

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/21	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	16 de noviembre de 2023
Duración	Desde las 14:38h hasta las 15:25h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

A) PARTE RESOLUTIVA**1. Aprobación del acta de la sesión anterior**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 2 de noviembre de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

IGUALDAD

10. Expediente 8176/2023. Aprobación de las Bases del I Concurso de Rap 8 de Marzo

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, previa aprobación de las enmiendas planteadas, y por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las bases del concurso de Rap tal como figuran en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el importe de 2.200 euros en concepto de premios que consistirán en la entrega de los premios mencionados anteriormente y un video clip de las canciones ganadoras por categoría.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las áreas de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar, así como al área de Educación y Juventud.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. Expediente 5921/2023. Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia Ciudadana y Buen Gobierno

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Imponer a *M.C.H.C.* una sanción de 120€ por la comisión de una **infracción leve** del artículo 7.a) y 9.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Buen Gobierno

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Expediente 6329/2023. Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia Ciudadana y Buen Gobierno

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Imponer a G.Z.D. una sanción de 120€ por la comisión de una *infracción leve* del artículo 7a) y 9.1 y 9.3 de la presente Ordenanza.

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Expediente 6331/2023. Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia Ciudadana y Buen Gobierno

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Imponer a M.S.E.K.J. una sanción de 60€ por la comisión de una *infracción leve* del artículo 7a) de la presente Ordenanza.

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5. Expediente 5937/2023. Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección del Espacio Urbano en el municipio

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. – Imponer a *J.J.A.D.* una sanción de 400€ por la comisión de la una infracción leve de del artículo 21 a) y 22.2 d) de la Ordenanza Municipal de las normas básicas para la protección de espacio publico urbano.

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6. Expediente 5959/2023. Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección del Espacio Urbano en el municipio

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a *J.W.N.O.* una sanción de 150€ por la comisión de la una infracción leve de del artículo 21 a) y 22.2 d) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la protección del espacio urbano en el municipio.

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7. Expediente 2462/2023. Responsabilidad Patrimonial por los daños físicos sufridos a consecuencia de un tropiezo con una baldosa rota en el pasadizo peatonal de la calle del MN4

Tipo de votación: Ordinaria. Votos a favor 5: PP. Votos en contra 1: Compromís. Abstenciones 2: 1 PSOE y 1 VOX

Favorable

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: PP, 1 voto en contra: Compromís, 2 abstenciones: 1 PSOE y 1 VOX), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por M.V.R.T., DNI (...), por la inexistente probación de los hechos sobre los que versa la presente reclamación y no poder atribuirse el resultado dañoso a la actuación de esta administración, rompiéndose de esta manera el nexo causal.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante y a la

compañía aseguradora municipal “AXA, S.A.” a través de “Coinbroker, S.L.” con especificación de recursos.

8. Expediente 3271/2023. Responsabilidad Patrimonial por los daños sufridos a consecuencia del incidente acaecido en una atracción de la Feria Medieval de Sant Sebastià

Tipo de votación: Ordinaria. Votos a favor 5: PP. Abstenciones 3: 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís	Favorable
---	------------------

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: PP, 3 abstenciones: 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a N.G.d.J. al no quedar acreditado que la instalación de feria tuviera ningún defecto que influyera en la causación de los hechos, ni que el servicio se prestara de manera negligente por la empresa adjudicataria, no pudiendo atribuirse a un mal funcionamiento del servicio ni en la caída del menor ni en la de la reclamante.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, a la empresa “Balconet Operador Mercados Temáticos, S.L.” y a la compañía aseguradora municipal “AXA, S.A.” a través de “Coinbroker, S.L.” con especificación de recursos.

PERSONAL

9. Expediente 8112/2023. Convenio de prácticas formativas con el IES Marxadella

Tipo de votación: Unanimidad	Favorable
-------------------------------------	------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre el IES LA MARXADELLA y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que el estudiante A.L.L. con DNI. (...) debe desarrollar las actividades de prácticas del módulo profesional “FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (1171)” en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. La relación que se establece entre el estudiante y el Centro de Prácticas es estrictamente académica y en ningún caso implica la existencia de una relación laboral, según la nueva disposición adicional quincuagésima segunda

de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. El estudiante no recibe ninguna compensación económica por el desarrollo de las prácticas académicas externas objeto de este convenio.

CUARTO. Los trámites y gastos relativos a la inclusión del estudiante en el sistema de la Seguridad Social a partir del 1 de enero de 2023, según DA quincuagésima segunda, 4b) del Texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, deberán ser asumidos por el Centro Educativo.

QUINTO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado Convenio.

SEXTO. Notificar el acuerdo adoptado al IES La Marxadella, al estudiante – A.L.L., al Tutor -M.J.R.- y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

CONTRATACIÓN

11. Expediente 1214/2020. Continuidad del Contrato de Suministro Mediante Arrendamiento de Cuatro Vehículos Híbridos para la Policía Local de Alfajar

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración los informes emitidos en todos sus puntos.

SEGUNDO.- Requerir a TRANSTEL SA para que **continúe prestando el suministro de cuatro vehículos híbridos para la Policía Local del Ayuntamiento de Alfajar, a partir del día 10 de diciembre de 2023**, en los mismos términos y condiciones en las que se adjudicó el contrato mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2020, hasta que se suministren los nuevos vehículos conforme se establezca en la licitación del nuevo contrato.

TERCERO.- Otorgar un plazo de audiencia al contratista de diez días hábiles para que, en su caso, presente las alegaciones, documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Declarar la firmeza de la presente resolución en el supuesto de que no se presenten alegaciones dentro del plazo otorgado a tal efecto.

QUINTO.- Notificar la presente al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente al Área de Contratación y al Responsable del contrato para su conocimiento y a los efectos oportunos.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

URBANISMO

12. Expediente 7757/2023. Aceptación de la Donación de la Comunidad de Regantes del “Motor del Puente de Piedra”

Tipo de votación: Unanimidad | **Desfavorable:** se deja sobre la mesa

Por unanimidad de los asistentes, se decide dejar el asunto sobre la mesa para revisar el expediente.

13. Expediente 7183/2023. Aprobación de la Adjudicación Directa del Arrendamiento del Local de Mantenimiento y Brigada Municipal

Tipo de votación: Ordinaria. Votos a favor 5: PP. Abstenciones 1: VOX. Votos en contra 2: 1 PSOE y 1 Compromís | **Favorable**

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: PP; 2 votos en contra: 1 PSOE y 1 Compromís; 1 abstención: VOX), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar y aprobar el compromiso de gasto al crédito que para cada ejercicio se encuentre consignado en el presente Presupuesto, dada la necesaria continuidad, respecto de los meses de noviembre y diciembre según el importe mensual pactado:

Concepto	Importe Mes	x 2 meses
Precio alquiler	2.200€	4.400€
21% IVA	462€	924€
Total precio	2.662€	5.324€

Con crédito, con cargo a la Partida 2023 05 15100, 20200, 621, de la aplicación presupuestaria “Urbanismo. Arrendamiento de Edificios y OT.

Así como para las respectivas anualidades con cargo a los siguientes presupuestos municipales.

Cumpliendo lo prescrito en el Art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación directa del arrendamiento de la NAVE INDUSTRIAL situada en Sedaví, con frontera a la calle de Castellón, número veintiocho de policía y a la calle de Isabel la Católica, sin número, abriendo puertas en ambas calles. Consta solo de planta baja sin distribución. Ocupa una total superficie de 867 m². Linda, por frente, calle de Castellón: por la derecha entrada, de E.S.M. por la izquierda, finca de A. y A. B.M. y parcela de Herrajes Sábalo S.L; y fondo, calle Isabel la Católica. Con una superficie, según catastro de 712 metros cuadrados. Referencia catastral: 4877403YJ2647N0001DX. Inscripción. Inscrita en el Registro de Torrent-dos, al tomo 2.167, libro 75 de Sedaví, folio 32, finca 5.900, inscripción 1^a, propiedad denominada de HERRAJES SABALO S.L, con domicilio fiscal calle Castellón nº 28, de Sedaví (Valencia), en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Valencia, Don Alberto Domingo Puchol, de 2 de julio de 1992, con C.I.F. B-46238366.

TERCERO.- Autorizar a la primera teniente de alcalde, actuando en sustitución del alcalde por delegación de atribuciones por RA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, a la formalización del contrato de arrendamiento con las condiciones, régimen y efectos contenidos en el presente acuerdo; y cuantos actos de ejecución se precisen.

CUARTO.- Comunicar a Secretaría General, Servicios Económicos, a los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Notificar a D. ENRIQUE SOSPEDRA MARCO, en calidad de representante de la entidad mercantil arrendadora **“HERRAJES SÁBALO S.L.”** el presente acuerdo.

14. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF

No hay asuntos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

15. Dar cuenta a la JGL de la de la firmeza de la Sentencia 361/2023, dictada en el recurso de apelación 528/2021, del PO 599/2020

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

16. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 232/2023, dictada por el Juzgado CA nº 6 de Valencia en el PAB 220/2023, sobre Responsabilidad Patrimonial

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

17. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 240/2023 dictada por el Juzgado CA nº 1 de Valencia en el PO 320/2022 sobre Contratación Administrativa

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

18. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 200/2023, dictada por el Juzgado CA nº 8 de Valencia en el PAB 561/2022 sobre Función Pública

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

19. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 252/2023, dictada por el Juzgado CA nº 6 de Valencia en el PAB 196/2023 sobre Administración Tributaria

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

20. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-3400. Aprobación de la 6ª Certificación y última - G. BERTOLIN - Reforma del campo de fútbol

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

21. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-3287. Aprobación de Relación de Facturas de 27.10.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

22. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-3369. Aprobación de Relación de Facturas de 03.11.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

23. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-3407. Aprobación de Relación de Facturas de 09.11.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE